

026 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 026
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de JUNIO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	BKH-102	CONSTRUCCIONES EL CAIRO S.A.S		13/06/2019	303	<p>... " CONCEPTO TECNICO PARMZ No. 384 RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: El programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente a la Licencia de Exploración No BKH-102, se considera técnicamente NO ACEPTABLE, el titular deberá presentar las correcciones correspondientes, las cuales se indican en el numeral 3 del concepto técnico PARMZ 384 de fecha 10/06/2019, dichas correcciones al Programa de Trabajos y Obras no deben ser presentadas por el titular, hasta tanto, no se resuelva si es procedente el otorgamiento de Contrato de Concesión Minera por parte de la Autoridad Minera mediante el acto administrativo respectivo, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular que en el área de Licencia de Exploración No. BKH-102, presenta superposición del 100% con Informativo-Zonas Microfocalizadas Restitución de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras. Actualización 05/04/2016. Incorporado 15/04/2016 y del 0,018% con el título minero No 430-17. No se evidenció copia del acto administrativo emitido por la Autoridad Ambiental competente, ejecutoriado y en firme, que otorgue la viabilidad ambiental.</p>

					<p><i>Es preciso señalar que las zonas de restricción, son de carácter informativo, en caso de presentarse alguna declaración de autoridad competente a este respecto, el titular deberá adelantar los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: RECORDAR al titular de Licencia de Exploración No. BKH-102, que debe abstenerse de realizar labores de explotación en el área del contrato, hasta tanto cuente con el Contrato de Concesión Minera suscrito con la Autoridad Minera, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 388 del Código Penal y con Licencia Ambiental.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en las Resoluciones N°206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de Abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"...</i></p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 14 de JUNIO de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Juan Sebastián García G.
JUAN SEBASTIAN GARCIA GIRALDO
 Punto de Atención Regional Manizales